



O F I C I O

S/REF: MAL-DTU-23-012
(460/23 MA1)
N/REF: SGE-DTU-23-051
FECHA: Firma Electrónica

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN MÁLAGA

Paseo de la Farola, 7
29071 - MÁLAGA

ASUNTO: ESTUDIO PUNTUAL DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PARCELAS 5, 6, 7 Y 12 C2.1, C2.2, C2.3, C2.4 DE LA UE A-UEN O5 COSTA NATURA SITUADA JUNTO A LA A-7 P.K. 1074+275 SENTIDO BARCELONA T.M. ESTEPONA (MÁLAGA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Con fecha de 30 de noviembre de 2023 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente** el ESTUDIO PUNTUAL DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PARCELAS 5, 6, 7 Y 12 C2.1, C2.2, C2.3, C2.4 DE LA UE A-UEN O5 COSTA NATURA SITUADA JUNTO A LA A-7 P.K. 1074+275 SENTIDO BARCELONA T.M. ESTEPONA (MÁLAGA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano** el colindante con las parcelas n.º cinco-seis-siete-doce: C.2.1.-C.2.2.-C.2.3.-C.2.4, situadas junto al P.K. 1074+275 de la Autovía A-7, tramo multicarril sentido Barcelona, en el término municipal de Estepona (Málaga).
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente en Estepona, según plano adjunto.



ESTUDIO PUNTUAL DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PARCELAS 5, 6, 7 Y 12 C2.1, C2.2, C2.3, C2.4 DE LA UE A-UEN O5 COSTA NATURA SITUADA JUNTO A LA A-7 P.K. 1074+275 SENTIDO BARCELONA T.M. ESTEPONA (MÁLAGA)



- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Estepona a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Estepona a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y

PUERTOS DEL ESTADO

(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera



ESTUDIO PUNTUAL DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN PARCELAS 5, 6, 7 Y 12 C2.1, C2.2, C2.3, C2.4 DE LA UE A-UEN O5 COSTA NATURA SITUADA JUNTO A LA A-7 P.K. 1074+275 SENTIDO BARCELONA T.M. ESTEPONA (MÁLAGA)



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 01/12/2023 02:05 PM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM025A90D4366331D31036E3C9. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

